Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00738

Como quiera que no hay objeción contra la liquidación de COSTAS y encontrándose ajustada a derecho, el despacho les **IMPARTE SU APROBACIÓN**.

De otro lado, por Secretaría, **FÍJESE** en lista la liquidación del crédito obrante a folio 18 del expediente digital, en los términos reglados en art. 110 de C.G.P. en concordancia con el art. 446 *Ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 051
Fijado hoy 14 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Proceso No. 2021-00738

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda tres (3) del mes de junio del año 2022, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
Agencias en derecho	1		$ 120.000.oo
TOTAL			**$ 120.000.oo**

La presente liquidación se realiza el día trece (13) mayo el año dos mil veintidós (2022)

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria